

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 63/2024
Publicación Especial
Resolución General DGRM N° 34/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
12/07/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 63/2024- Resolución General D.G.R.M N° 34/2024

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-34-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: Afectación al “Programa CERCA” para el personal perteneciente al Departamento de Atención al Público

VISTO:

El Organigrama de la Dirección General de Rentas, DECTO-2024-858-E-MUNICAT-INT, el Estatuto para Obreros y Empleados Municipales, Ordenanza N° 1368/86 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, dispuso la instauración del “Programa CERCA”, dependiente del área Administración de Atención al Vecino, la cual resulta una herramienta moderna y novedosa que está destinada a los vecinos de esta Ciudad Capital, con el fin de facilitar la realización de reclamos, trámites y el acceso a toda información municipal, unificando todas las áreas al servicio de la comunidad.

Que, dicha herramienta genera un acercamiento estrecho entre la comuna y los vecinos, así como también le brinda celeridad y eficiencia de los reclamos, trámites y consultas llevados a cabo por estos.

Que, los vecinos del Municipio pueden optar por acceder personalmente en las oficinas de calle Salta esquina Zurita de esta Ciudad Capital, mediante la “app” disponible para ser descargada en Play Store o a través de comunicación telefónica, marcando el número “147”.

Que, a los efectos de lograr la mayor eficiencia posible, los Organismos pertenecientes al Municipio Capitalino se comprometieron a colaborar y dotar de personal idóneo para la puesta en funcionamiento del “Programa CERCA”.

Por otra parte, el artículo 50° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, describe los deberes que deben cumplimentar los agentes municipales “Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes,

B.M. N° 63/2024- Resolución General D.G.R.M N° 34/2024

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a (...) inciso d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darlas, que reúnan las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente (...).

Asimismo, el DECTO-2024-858-E-MUNICAT-INT establece el Organigrama de la Dirección General de Rentas, y dispone entre otras funciones al Director General de Rentas (...) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Dirección y las funciones jerárquicas e interdependencia de sus oficinas y agentes (...).

Que, ante un eventual incumplimiento por parte de los agentes municipales del deber descrito en el Estatuto para Empleados y Obreros Municipales, previa sustanciación de sumario previsto por el artículo 55° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, podrán ser pasibles de las medidas disciplinarias pertinentes, conforme lo dispuesto por los artículos 53° y 57° del precitado plexo normativo.

Por lo expuesto, este Organismo Fiscal es competente para afectar al "Programa CERCA", a los agentes municipales pertenecientes al Departamento de Atención al Público de la Dirección General de Rentas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Afectar al "Programa CERCA", dependiente del área Administración de Atención al Vecino, a la totalidad del personal perteneciente al Departamento de Atención al Público de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO N° 2. La afectación mencionada en el artículo precedente, así como la distribución del personal, los días y horarios en los cuales deberán concurrir de forma presencial a las oficinas del "Programa CERCA", serán establecidos mediante acto administrativo dictado por este Organismo Fiscal.

ARTICULO N° 3. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.07.12 12:58:02 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.07.12 12:59:02 -03:00